

ORDENANZA N° 25/13.-

Crespo - E.Ríos, 14 de Junio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Ramona Clara Sosa, a este Cuerpo Deliberativo, el día 05 de Febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1999, se celebró un Convenio de Adjudicación de Lote entre la Municipalidad de Crespo y la Señora Ramona Clara Sosa, ubicado en calle Misiones N° 1022, Manzana N° 268 de esta ciudad, identificado como Lote N° 22, según plano de mensura N° 147.955, Partida Provincial N° 210.754, con una superficie de 271,66m².

Que solicitado un informe a la Subdirección de Catastro, se indica que cumple con las condiciones para la escrituración, es decir, la construcción de la vivienda familiar por medio del esfuerzo propio y acorde a la cláusula tercera del convenio que reza: "la adjudicación se realiza con carácter intuitu personae al adjudicatario, estando prohibida la cesión por parte de éste, de la adjudicación a terceros por cualquier acto, sea este a título gratuito y oneroso".

Que en el informe solicitado a la Asesoría Legal y Técnica, mediante Nota N° 25/13-Expte.0874/13, hace saber que si bien en el Convenio de Adjudicación de Lotes, en su artículo cuarto surge que el mismo no da derecho a exigir por parte de la adjudicataria la escrituración del inmueble, el Decreto de Adjudicación N° 202/99 no hace referencia alguna al respecto, por lo que no existe impedimento para que se autorice la escrituración del inmueble a favor de la solicitante.

Por lo expuesto, y para dar seguridad jurídica a la adquirente del inmueble, corresponde regularizar la situación otorgando la escritura a favor de la Señora Ramona Clara Sosa,.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora Ramona Clara Sosa, del inmueble ubicado en calle Misiones N° 1022, Manzana N° 268, Lote N° 22, Plano de Mensura N° 147955, Partida Provincial N° 210.754, con una superficie de 271,66 m².-

ARTICULO 2°.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de la adjudicataria del inmueble, Señora Ramona Clara Sosa.-

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-